

2. Subvenciones de primer mes en la
Paseo

Francos
certado.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital.
Un año..... 12 pesetas
Un semestre.... 6
Un trimestre... 3



SE SUSCRIBE
En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

La hazaña heroica de cruzar el Atlántico en hidroplano, desde Palos a Buenos Aires, lograda triunfalmente en su etapa más peligrosa por el Comandante Franco y sus compañeros, tiene, aparte su importancia técnica, un gran valor espiritual por su trascendencia en nuestra relación con las naciones americanas de lengua española y porque afirma la fé en las no decaídas energías de la raza.

Obra cultural y patriótica es avivar la

atención de los jóvenes para que se interesen en estas altas empresas de ideal, y puedan más tarde aprovechar la enseñanza que tan alentador ejemplo ofrece a las nuevas generaciones.

Por ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Al día siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del hidroplano «Plus Ultra», los Maestros y Maestras de todas las Escuelas nacionales del Reino, darán a sus alumnos una lección de Geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el Comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.
- 2.º Lo mismo harán los Catedráticos de Geografía de todos los Institutos nacionales de segunda enseñanza.
- 3.º Se invita al Profesorado de las Escuelas municipales y privadas a que den también dicha lección a sus alumnos.
- 4.º Los Rectores de las Universidades comunicarán lo más rápidamente esta Soberana disposición a los Catedráticos y Maestros de sus respectivos distritos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a

V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1926.—**CALLEJO.**—Señores Director general de Primera enseñanza, Director general de Enseñanza Superior y Secundaria y señores Rectores de las Universidades.

(Gaceta del día 4 de Febrero.)

Gobierno Civil de la Provincia

Circular núm. 29.

Sección de Cuentas y Presupuestos.

«DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—

Circular.—Con el fin de conocer el estado o situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes de 15 de Marzo próximo, por el Gobierno civil del digno cargo de V. E., se le remitan los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertan a continuación de esta circular:

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde 1.º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

2.º Otro en el que, por Ayuntamientos, se consignarán, uno a uno, los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 30 de Junio de 1925, importe de lo amortizado hasta la fecha expresada, importe de la Deuda en circulación el día 1.º de Julio de 1925, número de títulos en circulación el citado día, valor nominal de cada título u obligación, tipo de interés correspondiente a cada emisión (modelo número 2).

3.º Otro estado que comprenda los siguientes datos: existencias en Caja los días 30 de Junio de 1924 y de 1925, reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales (modelo número 3).

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de

Junio de 1925. En dicho estado, a diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente a las emisiones de Deuda municipal, se consignará el importe de las existentes por todos conceptos el día 30 de Junio de 1924; importe de las deudas que fueron satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25 e importe total de las deudas contraídas y no satisfechas el día 30 de Junio de 1925.

5.º Un estado resumen que referido al día 30 de Junio de 1925, exprese los valores representativos de los bienes patrimoniales correspondientes a cada Municipio, los cuales constarán en el Inventario general de todos los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Corporación, debiendo advertir que el valor aproximado de los aprovechamientos comunales se refiere, no al ingreso que por este concepto perciba el Ayuntamiento, sino al valor del producto íntegro de dichos bienes (modelo número 5).

La presente circular será publicada en el *Boletín oficial*, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos concernientes del respectivo Ayuntamiento, en un plazo que finalizará el 28 de Febrero próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1926.—El Director general de Administración, Rafael Muñoz Lorente.—Señores Gobernadores civiles, excepto los de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.»

Dada la importancia de este servicio, encarezco a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, la mayor exactitud y celo en el cumplimiento del mismo, debiendo remitir los datos que se les interesa y habrán de consignar en los estados cuyo modelo seguidamente se inserta, por duplicado, a la Sección de Cuentas y Presupuestos de este Gobierno, para su inmediato envío a la Superioridad.

Soria 6 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Modelo núm. 1.

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de escuelas, hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1 de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS.	Obras de alcantarillado. — Pesetas.	Abastecimiento de aguas. — Pesetas.	Construcción y conservación de escuelas. — Pesetas.	Construcción y conservación de hospitales. — Pesetas.	Obras de saneamiento. — Pesetas.	Mejoras urbanas. — Pesetas.	Total de gastos por todos los conceptos. — Pesetas.
Totales de la provincia.							

Modelo núm. 2.

Deudas y empréstitos municipales de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta 30 de Junio de 1925.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda o Empréstito emitido. — Pesetas	Importe de lo amortizado. — Pesetas	Deuda en circulación en 1 de Julio de 1925. — Pesetas	Número de títulos en circulación en 1 de Julio de 1925. — Pesetas	Valor de uno. — Pesetas	Interés Por 100
Totales de la provincia.....						

Modelo núm. 3.

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales durante el ejercicio económico 1924-25.

PROVINCIA DE.....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros	OBSERVACIONES
	En 30 de Junio de 1924	En 30 de Junio de 1925		
Totales de la provincia.....				

Modelo núm. 4.

Deudas en 30 de Junio de 1924 y 30 de Junio de 1925, y deudas satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico 1924-25, clasificadas las últimas por su duración.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas las clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1924. — Pesetas.	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el ejercicio económico 1924-25			Totales — Pesetas.	Montante o importe total de las deudas de todas las clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1924. — Pesetas.
		Menos de un año — Pesetas.	De uno a cinco años — Pesetas.	De seis y más años — Pesetas.		
Totales de la provincia.....						

Modelo núm. 5.

ESTADO RESUMEN del Patrimonio municipal en los Ayuntamientos de la provincia el día 30 de Junio de 1925

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	FINCAS RUSTICAS y urbanas		VALORES		Mobiliario	Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales Pesetas	OBSERVACIONES
	Capital que representan Pesetas	Renta Pesetas	Capital efectivo Pesetas	Renta Pesetas	Valor aproximado Pesetas		
Totales de la provincia..							

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Restorado.

De conformidad con lo dispuesto por el número primero de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 3 del corriente, todos los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, al día siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del hidroplano «Plus Ultra», darán a sus alumnos una lección de Geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el Comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.

Lo que para el más exacto cumplimiento de la mencionada disposición, se publica en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1926.—El Rector, Ricardo Royo y Villanova.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

D. Vicente Crespo Franco, Presidente de esta Audiencia provincial,

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado por este Tribunal en 15 de Octubre último en causa precedente del Juzgado de

instrucción de esta ciudad seguida por delito de estafa, se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Antón García, de 15 años de edad, hijo de José y Esperanza, soltero, natural de Bayubas de Abajo (Soria), domiciliado en Tetuan de las Victorias (Madrid), calle de Albarrán, número 10, ebanista, y con instrucción, para que dentro del improrrogable término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Soria, Madrid y de esta ciudad, comparezca ante este Tribunal a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido José Antón García, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia 19 de Enero de 1926.—Vicente Crespo.

TESORERIA-CONTADURIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

(Continuación.)

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, remite a esta dependencia con fecha 26 de Diciembre último, la siguiente relación:
JUNTA LIQUIDADORA DE DÉBITOS Y CRÉDITOS DE CORPORACIONES LOCALES CON EL ESTADO.

AYUNTAMIENTOS.	Saldo resultante en 13 de Abril de 1924 de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924		Resultado de ambas liquidaciones		Importe de los presupuestos municipales para 1923-24.		Notificación del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualizados del presupuesto de Ingresos.		Resultado definitivo		OBSERVACIONES.
	Débitos. Pests. Cts.	Créditos. Pests. Cts.	Débitos. Pests. Cts.	Créditos. Pests. Cts.	Débitos. Pests. Cts.	Créditos. Pests. Cts.	Débitos. Pests. Cts.	Créditos. Pests. Cts.	Débitos. Pests. Cts.	Créditos. Pests. Cts.	
Ontalvilla	"	53 43	"	53 43	"	"	"	"	"	53 43	Sin créditos ni débitos.
Osma	"	1849 38	"	1849 38	"	"	"	"	"	1849 38	Sin créditos ni débitos.
Oteruelos	"	75 07	"	75 07	"	"	"	"	"	75 07	Sin créditos ni débitos.
Paones	"	5 05	"	5 05	"	"	"	"	"	5 05	Sin créditos ni débitos.
Pedraján	"	62 32	"	62 32	"	"	"	"	"	62 32	Sin créditos ni débitos.
Peñalba	"	168 14	"	168 14	"	"	"	"	"	168 14	Sin créditos ni débitos.
Peñalecán	"	42 31	"	42 31	"	"	"	"	"	42 31	Sin créditos ni débitos.
Perera (La)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Peroniel	"	206 90	"	206 90	"	"	"	"	"	206 90	Sin créditos ni débitos.
Pinilla del Campo	"	123 10	"	123 10	"	"	"	"	"	123 10	Sin créditos ni débitos.
Pinilla del Olmo	"	149 05	"	149 05	"	"	"	"	"	149 05	Sin créditos ni débitos.
Piquera	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Povar	"	8 50	"	8 50	"	"	"	"	"	8 50	Sin créditos ni débitos.
Portelrubio	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Portillo	"	86 01	"	86 01	"	"	"	"	"	86 01	Sin créditos ni débitos.
Poveda	"	43 75	"	43 75	"	"	"	"	"	43 75	Sin créditos ni débitos.
Pozalmuro	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Puñía de Eca	"	43 48	"	43 48	"	"	"	"	"	43 48	Sin créditos ni débitos.
Quintana Redonda	"	101 49	"	101 49	"	"	"	"	"	101 49	Sin créditos ni débitos.
Quintanas de Gormas	"	15 70	"	15 70	"	"	"	"	"	15 70	Sin créditos ni débitos.
Quintanas Rubias Abajo	"	0 63	"	0 63	"	"	"	"	"	0 63	Sin créditos ni débitos.
Quintanas Rubias Arriba	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Quintanilla Tres Barrios	"	0 42	"	0 42	"	"	"	"	"	0 42	Sin créditos ni débitos.
Quinonería	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Rábanos (Las)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Radona	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Rebollar	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Sin créditos ni débitos.
Rebollo	"	51 45	"	51 45	"	"	"	"	"	51 45	Sin créditos ni débitos.

